



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

División Penal

Notificación de comparecencia ante el Tribunal o pagar y perder

Huella del pulgar

INFORMACIÓN DE LA PERSONA

Detención N.º, Nº. de causa penal (CCN), Nº. de identificación del Depto. de Policía (PDID), Fecha de nacimiento, Secretario/Agente/Nº. de Placa/Unidad/Despacho asistido por computadora (CAD) de la comisaría, Área de servicio de la policía (PSA) del delito, Nombre de la persona detenida: Apellido, Nombre, Inicial del segundo nombre, Usted ha sido detenido por el(los) siguiente(s) delito(s) [Enumere todos los cargos imputados]

Información sobre liberación y regreso al Tribunal

SOLO LIBERACIÓN CON CITACIÓN DE COMPARECENCIA

Agentes: Marque la Sala que corresponda y seleccione una fecha usando la tabla de fechas del sitio web del Tribunal.

Usted está siendo liberado con la promesa de comparecer ante el Tribunal Superior del Distrito de Columbia, 500 Indiana Ave., NW, Washington, D.C. el DÍA y la HORA que se indican a continuación:

SOLO cargo(s) de Procuraduría General, FECHA a las HORA en Sala

SOLO cargo(s) de Estados Unidos, FECHA a las 9:30 a. en Sala C-10 HORA

Cargos de Estados Unidos y Procuraduría General, FECHA a las HORA en Sala

Acuso recibo de esta Notificación de comparecencia. Prometo comparecer en la fecha y la hora arriba indicadas. Entiendo que si no comparezco puede dictarse un auto de prisión en mi contra. También entiendo que si no comparezco se me puede imputar un delito penal que puede resultar en una multa, prisión o ambas si se me condena por no comparecer.

Firma de la persona detenida, Fecha

SOLO DINERO PAGADO Y PERDIDO

Cargo: Monto pagado y perdido: \$

He optado por pagar y perder el monto de garantía (dinero) establecido para el(los) delito(s). Entiendo que al pagar y perder el monto fijado para los cargos renuncio a mi derecho a una audiencia en el Tribunal.

Firma de la persona detenida, Fecha

POSIBLE AJUSTE POR COVID

Si su fecha de comparecencia es continua, obtenga una nueva fecha en www.tinyurl.com/dc-citations

SOLO LIBERACIÓN BAJO FIANZA ORDENADA POR EL TRIBUNAL

Agentes: Complete si la persona detenida paga la fianza en virtud de un decreto emitido por un Juez del Tribunal Superior del Distrito de Columbia.

Usted fue detenido en virtud de un auto de prisión dictado por un Juez del Tribunal Superior del Distrito de Columbia por no haber comparecido en una causa penal. Debe presentarse en la Sala C-10, 500 Indiana Ave., NW, Washington, D.C. el:

FECHA at 9:30 a.m. HORA

He pagado la fianza fijada por el Tribunal. Prometo comparecer en la fecha y la hora arriba indicadas. Entiendo que si no comparezco puede dictarse un auto de prisión en mi contra. También entiendo que si no comparezco se me puede imputar un delito penal que puede resultar en una multa, prisión o ambas si se me condena por no comparecer.

Monto de la fianza

\$

Nombre y dirección de la persona que paga la fianza

Nombre

Dirección

Firma de la persona detenida, FECHA

INFORMACIÓN DE PERSONA DETENIDA

DERECHO A UN ABOGADO: Usted puede tener derecho a un abogado designado por el Tribunal. Complete esta sección de manera clara, de modo que el abogado pueda comunicarse con usted.

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Apt: _____

Ciudad/estado/código postal: _____

Acuse de recibo de notificación para la persona detenida

Acepto que he recibido y leído la notificación para personas detenidas y entiendo mis derechos.

Firma de la persona detenida, FECHA

Nombre de contacto de emergencia: _____

Teléfono del contacto de emergencia: _____

Issued by Acting Clerk, Superior Court of the District

Signature of Station Clerk

Badge No.

Unit

NOTIFICACIÓN PARA PERSONAS DETENIDAS

Revise la siguiente información que explica su liberación y su obligación de cumplimiento. La siguiente información está sujeta a cambios sin notificación previa.



LIBERACIÓN CON CITACIÓN DE COMPARECENCIA

Si usted cumple con las condiciones, puede ser liberado de inmediato con la promesa de comparecer ante el Tribunal Superior del Distrito de Columbia, 500 Indiana Ave., NW, Washington, D.C. el **día** y la **fecha** establecidos en la sección de Liberación con Citación de Comparecencia en la Página 1 de este documento.

Un fiscal decidirá si se inicia o no una causa penal en su contra. Si usted no comparece ante el Tribunal, puede dictarse un auto de prisión en su contra. Si usted recibe confirmación de que su causa ha sido desestimada, no necesita presentarse ante el Tribunal.

Como condición de su liberación con citación de comparecencia puede ordenársele que se mantenga alejado y no tenga contacto con determinada(s) persona(s) o que se mantenga alejado de un determinado lugar hasta que comparezca ante el Tribunal.

Si usted viola la regla de no acercamiento, un oficial de policía puede detenerlo de inmediato, y usted será conducido ante el Tribunal al siguiente día hábil en que abra el Tribunal. Si el fiscal lo acusa de cualquier delito, usted tendrá derecho a ser representado por un abogado. Si usted no puede pagar un abogado, se le proporcionará uno.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Si bien usted ha sido detenido, el gobierno puede decidir no presentar cargos en su contra en el Tribunal. Es importante que usted traiga el formulario de Liberación con Citación de Comparecencia al Tribunal en la fecha de su comparecencia, ya que este contiene información que usted puede necesitar para saber si el gobierno ha presentado cargos en el Tribunal o no.

PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LA CAUSA

Para obtener información sobre el estado de su causa, puede llamar a la línea de Atención al Cliente de la División Penal del Tribunal Superior del Distrito de Columbia al **(202) 879-1373**.



LIBERACIÓN BAJO FIANZA

Usted ha sido detenido en virtud de un auto de prisión. Puede pagar una fianza por la suma fijada por el juez que dictó el auto. Si usted paga la fianza, será liberado para comparecer ante el Tribunal en la **fecha** y la **hora** indicadas en la Página 1 de este documento. Si usted no comparece en esa fecha y hora podría dictarse un nuevo auto de prisión en su contra. Usted podría ser acusado de no comparecer aun cuando el fiscal decida desestimar esta causa. El hecho de no comparecer ante el Tribunal en la fecha fijada también podría provocar la pérdida de la fianza que pagó.



DINERO PAGADO Y PERDIDO

Si usted ha sido acusado de un delito elegible y cumple con las condiciones para pagar y perder, puede pagar el monto de dinero fijado por el Tribunal para el delito y la causa terminará. Si usted decide pagar el monto fijado, **NO** se le devolverá el dinero porque usted está de acuerdo en perder ese dinero. Si usted paga y pierde el dinero, ningún tribunal ni agencia del Distrito de Columbia impondrá ninguna sanción, pena, sentencia aumentada o incapacidad jurídica en ningún procedimiento o acción penal, civil o administrativa posterior. Usted **TENDRÁ** antecedentes penales. Puede presentar una moción ante el Tribunal Superior para sellar sus antecedentes penales. Para obtener más información sobre el sellado de sus antecedentes puede comunicarse con el Servicio del Defensor Público del Distrito de Columbia al **202-628-1200** o por correo electrónico a www.pds.dc.org.

- ¿QUÉ OCURRE SI USTED CAMBIA DE OPINIÓN Y DECIDE IMPUGNAR LOS CARGOS? Si usted opta por comparecer ante el Tribunal después de haber pagado el dinero, puede presentar una "Moción para dejar de lado la pérdida" dentro de los siguientes 90 días a partir de la fecha de hoy.
- ¿QUÉ OCURRE SI EL GOBIERNO DECIDE Oponerse a su Decisión de Pagar y Perder? La Procuraduría General para el Distrito de Columbia, el fiscal para esta causa, puede presentar una "Moción para dejar de lado la pérdida" dentro del plazo de 90 días.
- ¿QUÉ OCURRE SI EL TRIBUNAL HACE LUGAR A LA MOCIÓN? Si se hace lugar a su moción o a la moción del gobierno, los cargos se restablecen y usted deberá presentarse ante el Tribunal. Si no puede pagar un abogado, puede ser elegible para que le asignen uno de oficio.

Si usted opta por no pagar y perder, y elige continuar la causa penal, es elegible para una liberación con citación de comparecencia.



NOTIFICACIÓN IMPORTANTE PARA PERSONAS DETENIDAS POR DELITOS DE TRÁNSITO

Si usted ha sido detenido por **Manejar sin licencia**, **Manejar tras suspensión** o **Manejar tras revocación**, traer los siguientes documentos cuando deba comparecer ante el Tribunal puede ayudar a resolver antes su caso:

- **Manejar sin licencia:** Una licencia (o licencia de aprendiz) válida emitida por del Departamento de Vehículos Automotores (DMV) del Distrito de Columbia o una licencia válida de otro estado **Y** un historial de conducción de 15 años de antigüedad.
- **Manejar tras una suspensión o revocación:** Si su licencia fue suspendida o revocada, proporcione documentación certificada emitida por el Departamento de Vehículos Automotores del Distrito de Columbia o el Departamento de Vehículos Automotores de su estado natal, donde se establezca que usted ha solucionado los problemas que provocaron la suspensión o revocación, incluido el pago de cualquier multa u obligación de manutención pendiente, y que pagó las tasas de restablecimiento. El documento también debe indicar que su licencia ha sido restablecida y que usted se encuentra habilitado.